



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Rad. N° 8 8 4 5 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-29.60

Bogotá D.C., 17 de mayo 2019



Rad No 20190042350223762
Fecha: 2019-05-23 13:06 - Radicador: JUAN PENA LOS
Destino: DISAN, STH - Rem/D: DIRECCION GENERAL DE
Asunto: ENVIO POLITICA DEL TALENTO HUMANO EN SA
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Señores

DIRECTORES DE SANIDAD DE LAS FUERZAS: EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA - JEFES DE ESTABLECIMIENTO MILITAR - JEFES DE TALENTO HUMANO.
Bogotá D.C.

Asunto: Política del Talento Humano en Salud para el Personal Civil de la Planta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Respetuosamente, me permito informar a los señores Directores de Sanidad de las Fuerzas: Ejército Nacional- Armada Nacional - Jefatura de Sanidad FAC; Directores de los Establecimientos de Sanidad Militar; Jefes de Talento Humano; que en cumplimiento de las actividades formuladas en el plan de acción vigencia 2019, se emite la política del Talento Humano en Salud para el personal civil no uniformado que presta sus servicios en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que el Derecho a la Salud es un derecho fundamental y su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la dirección, supervisión, organización, coordinación y control del Estado, sumado a que la Ley 352 de 1997 la que regula el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, determinó que la prestación de los servicios de salud, estaría a cargo del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, a través de las unidades propias de salud; en ese orden la política del Talento Humano en Salud se constituye en el motor que permita promover y articular las acciones intersectoriales en torno a la garantía del derecho fundamental a la salud, el acceso universal a los servicios bajo condiciones de equidad, calidad y sostenibilidad así como el mejoramiento de las condiciones para la formación, desempeño, gestión, desarrollo del recurso humano en salud en coordinación con la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud.

POLITICA DEL TALENTO HUMANO

La política va orientada al personal que por sus funciones le corresponde el seguimiento, control y ejecución de los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es decir todos los servidores públicos que en la actualidad ocupan empleos en la Planta de

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1161
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; myriam.moyano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Personal de Salud en las modalidades de Libre Nombramiento y Remoción, Profesional de Defensa, Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa y Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa con los diferentes códigos y grados.

A su vez, plantea la necesidad de contar con una estrategia y una línea de acción del Talento Humano acorde con las necesidades de la población de usuarios y beneficiarios y las capacidades de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Se parte del postulado que se debe garantizar el goce del derecho fundamental a la salud, regulado este mediante la Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, la implementación de la política de Atención Integral en Salud establecida en la Ley 1753 de 2015 y la aplicación de la Ley 1164 de 2007 o Ley de Talento Humano en Salud y la Ley 1438 de 2011.

....El artículo 97 de la Ley 1438 establece: *"El Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, definirá la política de Talento Humano en Salud que oriente la formación, ejercicio y gestión de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, en coherencia con las necesidades de la población colombiana, las características y objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud PARÁGRAFO. La Política de Talento Humano en Salud consultará los postulados de trabajo decente de la OIT."* Por su parte, el artículo 18 de la Ley 1751 de 2015 dispone que: *"los trabajadores y en general el talento humano en salud, estarán amparados por condiciones laborales justas y dignas, con estabilidad y facilidades para incrementar sus conocimientos, de acuerdo con las necesidades institucionales"*.

El Talento Humano por ser el fundamento del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares es necesario fortalecerlo a través de la gestión del mismo mediante la disposición de los recursos, servicios, conocimientos y tecnologías que se materializan en la prestación de los servicios de salud lo que genera transformaciones sociales que impactan el acceso y los resultados en salud de los usuarios y beneficiarios del SSFM.

Por esta razón la administración del Talento Humano en salud va orientada a la verificación de las profesiones, perfiles y competencias que se requieran en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar de acuerdo a su nivel de complejidad, capacidad instalada y servicios que presten.

Con esta condición las Direcciones de Sanidad de Ejército- Armada- Jefatura de Salud FAC a través de las oficinas de Talento Humano, deben garantizar que los Establecimientos cuenten con el personal asistencial y administrativo necesario teniendo en cuenta el portafolio de servicios, población de usuarios y beneficiarios.

Los funcionarios que por su profesión, perfiles y competencias no estén desempeñando las funciones para los cuales fueron nombrados, deben ser reportados a la Dirección General de Sanidad Militar- Coordinación de Talento Humano, para que se realice la correspondiente reubicación física de los empleos y sus titulares teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo y las del área donde serán reubicados, de acuerdo al artículo 36 del Decreto 091 de 2007.

La Dirección General de Sanidad Militar debe emitir los actos administrativos debidamente motivados y soportados de reubicación física de los empleos y sus titulares y

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1161
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; myriam.moyano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

posteriormente comunicarlos confrontando que se cumplan los tiempos y las condiciones estipuladas en los mismos.

Posterior a la reubicación física y reasignación de funciones de los servidores públicos de la Planta de Salud del SSFM, debe iniciarse el proceso de reinducción en el puesto de trabajo mejorando sus condiciones laborales para incrementar los conocimientos de acuerdo a las necesidades reales institucionales, orientados principalmente a la política e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud.

También es necesario tener en cuenta en lo relacionado con capacitación la Política de Austeridad en el Gasto del Gobierno Nacional -Directiva N° 09 de 2018- observar medidas de austeridad como:

"Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.

La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.

De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación".

Por todo lo anterior es responsabilidad de los Directores de Sanidad efectuar la divulgación y socialización de esta política entre Jefes de Establecimiento y servidores públicos.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PD. Claritza Moyano
Carrera Administrativa

Revisó: CT. Carolina Calderón
Coordinadora Grupo Talento Humano

Vo.Bo. Coronel IVÁN GONZÁLEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Boas Genua
230519

STH

5022762
SM Gloria

Difundir ESM urgente!
Boportes

241400Z May/19

G.M.
Recite: 281400Z May/19.

Proprietor of the station
and the station's name
and the station's name
and the station's name